

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 036-2020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 03 JUN. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 211-2020-GRJ/ORAJ del 01 de junio de 2020; Memorandum N° 605-2020-GRJ/GRDS del 29 de mayo de 2020; Informe Técnico N° 58-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO del 29 de mayo de 2020; Memorando N° 568-2020-GRJ-GRDS del 21 de mayo de 2020; Memorando N° 433-2020-GRJ/GRPPAT del 27 de febrero de 2020; Memorando N° 224-2020-GRJ/GRDS del 24 de febrero de 2020; Memorando N° 334-2020-GRJ/GRPPAT del 19 de febrero de 2020; Memorandum N° 154-2020-GRJ/GRDS del 12 de febrero de 2020; Reporte N° 83-2020-GRJ-GRDS/GDSIO del 11 de febrero de 2020; Reporte N° 001-2020-GRJ-DRSJ-RSVM/DE del 15 de enero de 2020; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, de conformidad al artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que **todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; por lo que en efecto la salud es un derecho colectivo, público y social de consistencia constitucional**, en ese sentido el Estado Garantiza el derecho de todos a la salud teniendo como objetivo cubrir los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, desempleo, accidente, vejez, muerte, viudez, orfandad y cualquier otra contingencia susceptible de ser amparada conforme a ley;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en los numerales II y VI del Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

GRDS	
REG. N°	4164209
EXP. N°	2849073



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Que, el **Ministerio de Salud**, en el marco de los lineamientos de política sectorial, **ha señalado como uno de sus lineamientos la implementación de un modelo de atención integral de salud basado en familia y comunidad, pues esto supone la priorización y consolidación de acciones de atención integral con énfasis en la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, cuidando la salud y disminuyendo los riesgos y daños de las personas;**

Que, asimismo es preciso indicar **que los procesos de supervisión, monitoreo y evaluación constituyen una herramienta** efectiva para el control de la gestión en los diferentes niveles administrativos, a través de la cual se **logra los procesos de planificación, programación y ejecución de actividades, contribuyendo así el logro de los objetivos trazados, favoreciendo el desarrollo de los recursos humanos**, mejorando el trabajo en equipo, la calidad de los servicios y fomentar una adecuada cultura organizacional;

Que, mediante el Reporte N° 001-2020-GRJ-DRSJ-RSVM/DE de fecha 15 de enero del 2020, la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín el "PLAN DE SUPERVISION DE LAS PRESTACIONES DE SALUD EN LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", el cual tiene como objetivo mejorar la gestión de la salud en el primer y segundo nivel de atención de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas (IPRESS) mediante el mejoramiento de la calidad de sus servicios para el cumplimiento de las metas y objetivos de las políticas sectoriales, el mismo que acarrea como presupuesto:

ETAPAS	MONTO EN S/.
PRIMERA ETAPA	
Contratación de Bienes y Servicios	33,500.00
Actividad 1: Supervisión de IPRESS - I Grupo	
SEGUNDA ETAPA	
Contratación de Bienes y Servicios	45,000.00
Actividad 2: Supervisión de IPRESS - II Grupo	
TERCERA ETAPA	
Contratación de Bienes y Servicios	50,000.00
Actividad 3: Supervisión de IPRESS - III Grupo	
MONTO TOTAL	128,500.00

Que, mediante el Memorando N° 334-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 19 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín **asigna el presupuesto para la ejecución del referido plan un monto total de veinte mil (S/.20,000.00 con 00/100) nuevos soles en la específica: 2.3.2.7.11 99 meta: 0181**, recomendando que el procedimiento de certificación del crédito presupuestario, deberá de tramitarse de acuerdo a las normas vigentes;

Que, asimismo a través del Memorando N° 433-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 27 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto



y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín mediante **ampliación presupuestal** asigna un monto total de trece mil quinientos (S/.13,500.00 con 00/100) nuevos soles en la específica: 2.3.2.7.11 99 meta: 0181; **haciendo de esta manera un total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (S/.33,500.00 con 00/100) nuevos soles, el cual tiene como propósito la ejecución del “PLAN DE SUPERVISION DE LAS PRESTACIONES DE SALUD EN LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN” – Primera Etapa;**

Que, mediante el Informe Técnico N° 58-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 29 de mayo del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades con el visto bueno de la Gerencia de Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín concluye y recomienda: **A) Los servicios de salud deben abordarse con los diferentes enfoques: sistémico integral e integrado, basado en procesos, gestión de riesgos en salud; así como en la política nacional de redes integradas de salud y con el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación, enmarcado en el modelo de cuidado integral de salud por curso de vida, para la persona, familia y comunidad, B) El referido plan se ejecutara por tres etapas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y C) Teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal de treinta y tres mil quinientos (S/.33,500.00 con 00/100) nuevos soles, se ejecutara la primera etapa del referido plan;**

Que, mediante el Informe Legal N° 211-2020-GRJ/ORAJ del 01 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión declarando **PROCEDENTE**, aprobar el “Plan de Supervisión de las Prestaciones de Salud en las IPRESS del Gobierno Regional Junín” – Primera Etapa; de conformidad a los fundamentos expuestos;

Que, **el presente plan de supervisión se sustenta en los lineamientos descritos párrafos anteriores y plantea la finalidad, el marco conceptual y metodologías que permitan cumplir con la implementación de este proceso en la jurisdicción de la Región Junín, permitiendo a sus microneas y establecimientos de salud a identificar sus fortalezas, debilidades y problemas sanitarios, que a su vez permitirán implementar las acciones y estrategias de mejoras de la prestación de servicios de salud;** más aún cuando se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de su primera etapa;

En uso de las facultades delegadas y de acuerdo con las Funciones Específicas del Gerente Regional de Desarrollo Social, según el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Junín; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE SUPERVISION DE PRESTACIONES DE SALUD EN LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN – I ETAPA**, por la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 33,500.00) para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios; bajo la modalidad de administración directa.

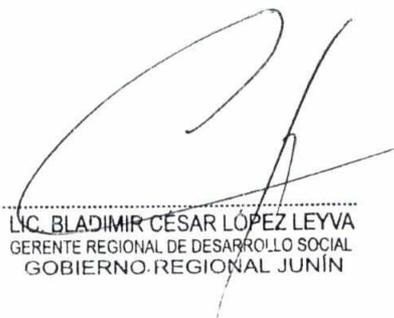
PRIMERA ETAPA	MONTO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION DEL I GRUPO DE IPRESS	S/. 33,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 33,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- COORDINAR con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para incluir en el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** del Gobierno Regional de Junín las actividades de seguimiento y control de la implementación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el monitoreo de las actividades establecidas en el **PLAN DE SUPERVISION DE PRESTACIONES DE SALUD EN LAS IPRESS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, con la supervisión de la Dirección Regional de Salud Junín (DIRESA) bajo responsabilidad en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración, evaluación y supervisión de acuerdo a sus competencias establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Salud y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

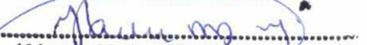
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

03 JUN 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

